



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 892/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-203/2024, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA SE SOLICITA CONTRATACIÓN P/ DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Obras Privadas, Arquitecta Camila GONZÁLEZ y el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arquitecto Domingo Oscar CARRAZZA, solicitan la contratación de la Arquitecta Antonella CAPELLO, DNI n.º 34.660.729, domiciliada en calle Perú n.º 321, Departamento n.º 3, de esta ciudad, para la realización de tareas de atención al público y visados de legajos de obra, del Maestro Mayor de Obras Julio Hernán SACRE, DNI n.º 34.418.647, domiciliado en calle Rio Gallego n.º 28 de esta ciudad, para la realización de tareas de inspección de obra, mensura, habitaciones y atención al público, y del Maestro Mayor de Obras Luis Alberto ACOSTA, DNI n.º 39.261.029, domiciliado en calle Guastavino n.º 380 de esta ciudad, para la realización de tareas consistentes en alta de legajos de obra, liquidación y de atención al público, en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato, por el período comprendido desde el día 2 de enero y hasta el día 30 de abril de 2024, para la Arquitecta CAPELLO y el Maestro Mayor de Obras SACRE y por el período comprendido desde el día 1º de marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024 para el Maestro Mayor de Obras ACOSTA.

Que, por tal prestación la Arquitecta CAPELLO y el Maestro Mayor de Obras SACRE percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto y el Maestro Mayor de Obras ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7to., del Escalafón Profesional.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 2 de enero del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024, a la Arquitecta Antonella CAPELLO, DNI n.º 34.660.729, domiciliada en calle Perú n.º 321, Departamento n.º 3, de esta ciudad, para la realización de tareas de atención al público y visados de legajos de obra y al Maestro Mayor de Obras Julio Hernán SACRE, DNI n.º 34.418.647, domiciliado en calle Rio Gallego n.º 28 de esta ciudad, para la realización de tareas de inspección de obra, mensura, habitaciones y atención al público, en el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 892/2024

ámbito de la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 2.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, al Maestro Mayor de Obras Luis Alberto ACOSTA, DNI n.º 39.261.029, domiciliado en calle Guastavino n.º 380 de esta ciudad, para la realización de tareas consistentes en alta de legajos de obra, liquidación y de atención al público, en el ámbito de la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 3.º La Arquitecta CAPELLO y el Maestro Mayor de Obras SACRE, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) neto por todo concepto y el Maestro Mayor de Obras ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7to., del Escalafón Profesional, y deberán cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Privadas, perteneciente a la Subsecretaría de Gestión Urbana y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal